DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20410
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2024ER5895

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Alexander Dueñas Casallas
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	16/04/2024	**HORA:**	09:17 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Calle 63 No.56A-55	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA:**			X_1: 99070,48 Y_1: 106523,77 X_2: 99087,75 Y_2: 106498,04 X_3: 99029,70 Y_3: 106414,05 X_4: 98943,66 Y_4: 106471,42		
SECTOR CATASTRAL:	Pablo VI Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			136 m²		
UPZ:	106- La Esmeralda	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			320		
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS:**	0	**ADULTOS:**	300	**MENORES**	20
CHIP:	AAA0055USCX	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	7.554,1 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-51840		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre daños en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

El peticionario suministro la dirección del predio P1 evaluado de la Transversal 59A No.60-73. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que las viviendas objeto de inspección técnica que se ubica en un predio evaluado corresponde la dirección Avenida Calle 63 No.56A-55, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-deficiencias constructivas.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se localiza en la Avenida Calle 63 No.56A-55, en el Sector Catastral Pablo VI Norte de la Localidad de Teusaquillo. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio evaluado en la localidad de Teusaquillo.

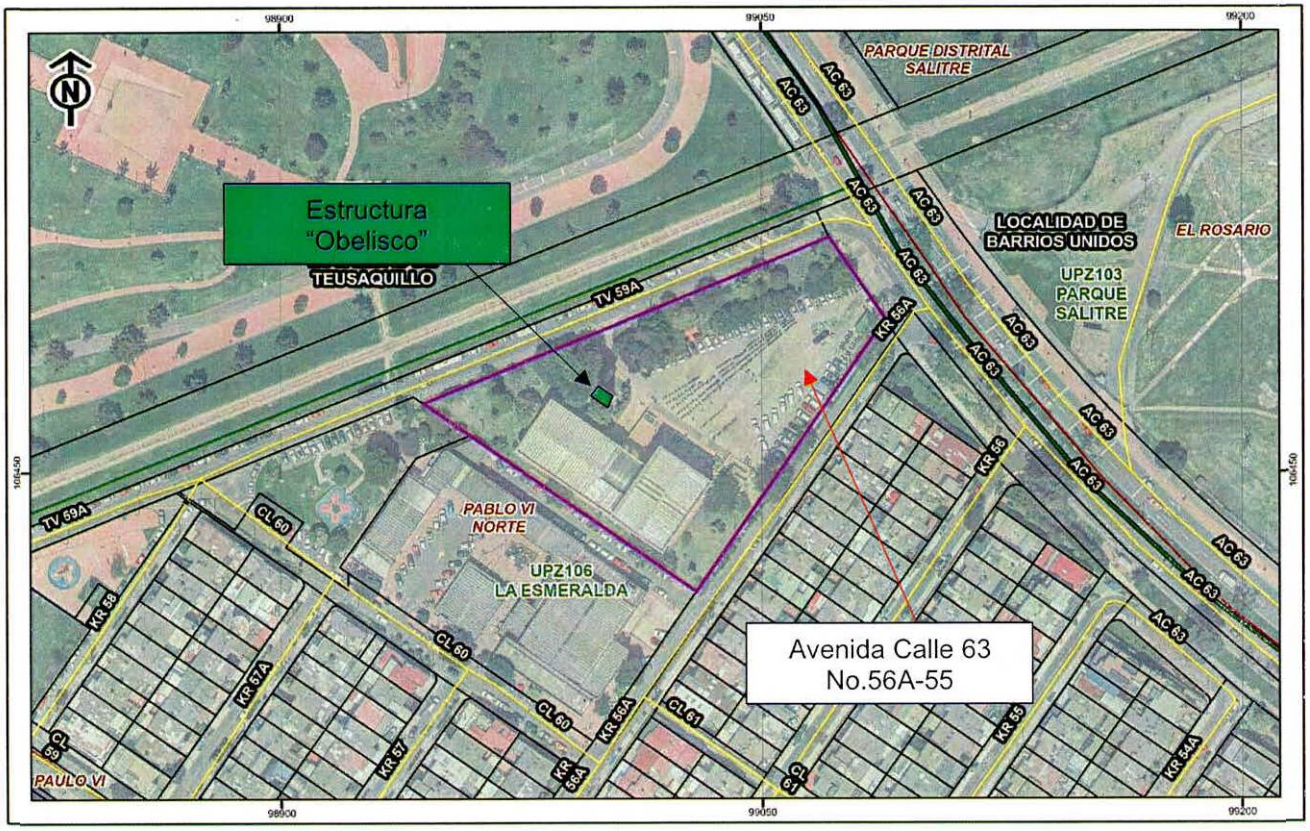

ESCALA:	FUENTES DE INFORMACIÓN	CONVENCIONES	LOCALIZACIÓN DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20410 SECTOR CATASTRAL PABLO VI NORTE LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO
1:1.500	SDP - UAECD EAAB ESP ORTOIMAGEN 2021	Diagnósticos, Sector Catastral, Cuerpo agua Drenajes, UPZ Malla Vial, Localidad	IDIGER | BOGOTÁ
	Elaboro: D.A.R.C / Fecha: 22/04/2024		

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de abril de 2024, al predio que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de uno (01) a tres (03) niveles. Las vías de acceso cuentan con pavimento rígido en buen estado.

En el predio P1 se emplaza el Centro Religioso de la Policía Nacional (CEREL), conformado por varias estructuras de uno (01), dos (02) y tres (03) niveles, construidos bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y mampostería simple, (Ver fotografías 1 y 2). La visita técnica se realiza con el acompañamiento del arquitecto Alexander Dueñas Casallas y la señora Amparo Vanegas Acosta funcionarios de la policía Nacional.

La inspección visual se realiza puntualmente la construcción denominada "obelisco", correspondiente a una estructura de tres (03) niveles, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto. La estructura se localiza en el costado noroccidental del predio evaluado. Se observa desde el exterior fuerte pérdida de verticalidad hacia el costado norte, asimismo, en los elementos que conforma la estructura se identifican fisuras de tendencia vertical de aproximadamente 2mm a 3mm de abertura y hasta 3.5m de longitud, y exposición del acero de recubrimiento en algunos sectores de la placa de escaleras, (Ver fotografías 3 a la 7). El arquitecto Alexander Dueñas Casallas informa que la pérdida de verticalidad se ha presentado desde hace varios años, y que se ha incrementado, posiblemente por los movimientos sísmicos presentados en la ciudad de Bogotá recientemente, situación que no es posible verificar mediante la inspección visual realizada.

Es importante resaltar que las personas que realizan el acompañamiento a la inspección informan que cuentan con un estudio de patología estructural realizado en diciembre de 2022 para la estructura "obelisco" evaluada.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños identificados en la estructura de obelisco posiblemente se encuentran relacionados con deficiencias constructivas, ausencia de mantenimiento y asentamientos diferenciales propios de la estructura.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



(a)

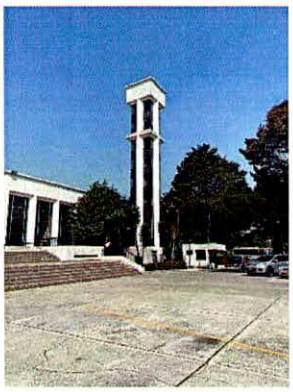

(b)

Fotografías 1 y 2. Fachada predio P1 (a) y estructura "obelisco" (b).

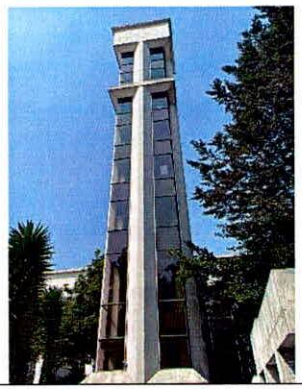



Fotografías 3 y 4. Estructura "obelisco" predio evaluado.





Fotografías 5 y 6. Daños identificados al interior de la estructura del obelisco localizada en el predio evaluado.



Fotografía 7. Daños identificados al interior de la estructura del obelisco localizada en el predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Avenida Calle 63 No.56A-55	Alexander dueñas	Pórticos en concreto y mampostería simple	Institucional y exequial	1,2 y 3 niveles	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados en la estructura "obelisco" emplazada en el predio evaluado, de no implementar las acciones de reparación y/o intervención de estos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la estructura "obelisco" emplazado en el predio de la Avenida Calle 63 No.56A-55, en el Sector Catastral Pablo VI Norte de la Localidad de Teusaquillo. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de dicha estructura. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad y habitabilidad de la estructura "obelisco" emplazado en el predio de la Avenida Calle 63 No.56A-55, en el Sector Catastral Pablo VI Norte de la Localidad de Teusaquillo, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados. Sin embargo, es importante resaltar que, de no adelantar las acciones necesarias de intervención en los daños identificados, es posible que se genere aumento de los mismo o nuevos daños los cuales pudiesen comprometer a futuro la estructura. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí

identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se recomienda a los propietarios y/o responsables de la estructura "obelisco" emplazado en el predio de la Avenida Calle 63 No.56A-55, en el Sector Catastral Pablo VI Norte de la Localidad de Teusaquillo, gestionar las acciones que haya lugar de acuerdo a los resultados obtenidos en el estudio de patología estructural que se realizó en diciembre de 2023, todo esto garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en cumplimiento de la normatividad vigente (Reglamento Colombiano de Construcción Sismoresistente NSR-10) y con el apoyo de personal idóneo.

- Se recomienda a los propietarios y/o responsables de la estructura "obelisco" emplazado en el predio de la Avenida Calle 63 No.56A-55, en el Sector Catastral Pablo VI Norte de la Localidad de Teusaquillo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda adelantar el mantenimiento general de las estructuras que conforman el Centro Religioso de la Policía Nacional (CEREL), localizadas en el predio evaluado, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático